

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día ocho de julio del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-114-2019, de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, firmado por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite en documento digital en formato Excel las estadísticas de homicidios a nivel nacional durante el año 2018 con las variables requeridas por la peticionaria. Asimismo, explica la metodología utilizada para recolectar los datos.

Considerando:

I. 1. Que en fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, la ciudadana XXXXXXXX requirió:

“Registro de homicidios ocurridos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018: fecha del homicidio, edad, sexo, profesión u ocupación, método del homicidio, dirección exacta, colonia, barrio, casería, cantón, municipio, departamento de la escena del crimen. Se solicita proporcionar la información en un formato procesable, es decir archivo de Excel. Explicar la metodología utilizada para recolectar los datos” (sic).

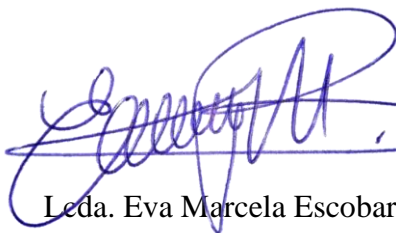
2. Por resolución con referencia UAIP/405/RAdmisión/991/2019(3), de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director Interino del Instituto de Medicina Legal, mediante memorándum con referencia UAIP/405/1668/2019(3), de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve y recibido en dicha dependencia el uno de julio del presente año.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entregar a la ciudadana XXXXXXXX el memorándum con referencia DGIE-IML-114-2019, remitido por el Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con documento digital en formato Excel.

2. Notifíquese.


Leda. Eva Marcela Escobar Pérez



Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.